Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 276/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al predio donde funcionaba el ex centro socioeducativo de régimen cerrado "Manuel Rocca", dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

1. Especifique el uso actual del predio, informando las dependencias, programas o servicios del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que allí funcionan o han funcionado durante los últimos tres años.
2. Informe si el predio es utilizado, total o parcialmente, como centro de almacenamiento, logística, distribución o depósito de alimentos, insumos, equipamiento u otros bienes destinados a dispositivos de alojamiento para niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección excepcional. En caso afirmativo, detalle:

a. Tipo de bienes almacenados.
b. Cantidades promedio almacenadas y distribuidas mensualmente.
c. Cantidad de dispositivos de alojamiento abastecidos.
d. Cantidad de niñas, niños y adolescentes alcanzadas/os por las prestaciones.
e. Modalidad de distribución implementada.
f. Recursos humanos afectados a dichas tareas.
g. Superficie del predio destinada a estas funciones.

3. Remita copia de los informes técnicos, administrativos o de planificación que fundamenten la necesidad de conservar el predio para el cumplimiento de las competencias del organismo.
4. Informe si existen otros inmuebles de propiedad o bajo administración del Gobierno de la Ciudad aptos para desarrollar las tareas actualmente realizadas en el predio ex centro socioeducativo “Manuel Rocca”, detallando ubicación, superficie y estado de disponibilidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:06
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30669830-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 276-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:25:15 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:25:16 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30682264-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30669571-GCABA-DGCCN - Res 276/2026 - Informes referidos al predio donde funcionaba el ex Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Manuel Rocca”.

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **276/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:57:32 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:57:32 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36312177-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30669571- -GCABA-DGCCN - s/ Rta a Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por los presentes actuados tramita la notificación cursada a este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por la Dirección General de Asuntos Legislativos, en el marco de la Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e identificada por este Organismo como Expediente Electrónico N° 30669571-GCABA-DGCCN/2026.

Al respecto, cabe señalar que mediante dicha notificación se puso en conocimiento a este Consejo de la precitada Resolución, en el marco de la cual la Legislatura de esta Ciudad requirió al Poder Ejecutivo que informe, a través del Organismo correspondiente sobre los siguientes puntos referidos al predio donde funcionaba el ex centro socioeducativo de régimen cerrado "Manuel Rocca", dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

En virtud de ello, se solicita se informe sobre diversos aspectos, puntualizados en la presente requisitoria y las cuales se remite en razón de brevedad.

Así las cosas, esta Subdirección Operativa eleva la presente a los fines de otorgar respuesta a lo requerido por esa instancia.

En tal sentido, y conforme el requerimiento, se acompaña lo informado por medio de la nota NO-2026-34076773-GCABA-DGLTACDN por la Dirección Operativa de Mantenimiento, Tecnología y Procesos, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa,en virtud deresultar el área que articulóla respuesta con las diversas áreas de este organismo intervinientes en la temática de marras, conforme lo requerido en la presente solicitud.

Para finalizar, se informa en relación con el punto 4, que la respuesta otorgada por este Consejo se circunscribe exclusivamente al ámbito de competencia correspondiente a este Organismo. Por tal razón, y a los fines de una acabada respuesta al mencionado punto 4, se procedió a remitir la nota NO-2026-34272395-GCABA-DGLTACDN y NO-2026-34574742-GCABA-DGCCN a la Dirección General de Administración de Bienes del GCBA.

Ello así, se acompaña lo informado por la precitada Dirección General mediante la nota NO-2026-36290543-GCABA-DGADB, a través de la cual se otorga cabal respuesta al punto 4 del presente pedido de informe.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, se eleva el presente informe para su conocimiento y se solicita se tenga por cumplido con lo requerido.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:07:29 -03:00

Fernando Forero
Subdirector Operativo de Oficios Judiciales y Enlace con Organismos de
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:07:30 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-34076773-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta s/ Predio Roca

En respuesta a: NO-2026-30855127-GCABA-DGLTACDN

A: Fernando Forero (DGLTACDN),

Con Copia A: Lucas Ramirez (DGLTACDN),

De mi mayor consideración:

El predio denominado Ex Centro Socioeducativo Manuel Rocca se encuentra actualmente bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y es utilizado como espacio de apoyo operativo, logístico y de almacenamiento para el desarrollo de las competencias propias del organismo. Su utilización responde a las funciones asignadas al Consejo por la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley N.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la normativa local que regula la organización y funcionamiento del organismo, las cuales imponen al Estado la obligación de garantizar la protección integral de derechos mediante la disponibilidad permanente de recursos materiales, infraestructura y servicios adecuados para el funcionamiento de los dispositivos de atención.

Durante los últimos tres (3) años, el inmueble ha sido destinado al resguardo, administración y distribución de bienes, insumos, equipamiento y materiales necesarios para asegurar el funcionamiento de los distintos dispositivos dependientes del Consejo, constituyendo un recurso estratégico para la atención de situaciones de emergencia y para el abastecimiento permanente de hogares convivenciales, residencias, paradores, centros especializados y demás efectores que integran el sistema de protección integral. Asimismo, el predio funciona como centro de almacenamiento, logística y distribución de bienes destinados a los dispositivos que alojan niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección excepcional, permitiendo dar cumplimiento efectivo a las obligaciones que la normativa vigente impone al organismo.

En dicho predio se almacenan productos de limpieza e higiene institucional, elementos de higiene personal, colchones, camas, cunas, mobiliario, electrodomésticos, equipamiento para hogares convivenciales, ropa de cama, frazadas, almohadas, toallas, mobiliario de oficina, equipamiento informático, materiales destinados al mantenimiento edilicio e insumos necesarios para el normal funcionamiento de los dispositivos. Asimismo, cuenta con un espacio destinado al acondicionamiento y reparación de mobiliario y otros bienes patrimoniales, lo que

permite optimizar la utilización de los recursos públicos y preservar el patrimonio del organismo.

El volumen de almacenamiento y distribución varía de acuerdo con las necesidades operativas del Consejo, el ingreso de niñas, niños y adolescentes a los distintos dispositivos, la reposición permanente del stock institucional y la atención de contingencias edilicias o emergencias sociales, realizándose entregas durante todo el año conforme a los requerimientos formulados por las distintas áreas. La distribución se efectúa mediante vehículos oficiales y personal propio o, cuando las circunstancias lo requieren, a través de proveedores contratados, priorizando las situaciones de urgencia y garantizando la continuidad de las prestaciones que el organismo debe brindar. Estas tareas son desarrolladas por personal administrativo, agentes de las áreas de Patrimonio, Logística y Mantenimiento y choferes del Consejo, con la participación de otras dependencias cuando la operatoria así lo exige.

Desde este predio se abastece de manera permanente a los veintinueve (29) dispositivos dependientes del Consejo, garantizando la disponibilidad inmediata de bienes e insumos indispensables para el funcionamiento cotidiano de los establecimientos y para la adecuada atención de las niñas, niños y adolescentes alojados o asistidos por el organismo. En este sentido, el inmueble constituye un elemento esencial de la infraestructura logística que permite al Consejo cumplir con los principios de interés superior del niño, prioridad absoluta y efectividad de los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, así como por la Ley N.º 26.061 y la Ley N.º 114.

Una parte significativa del predio se encuentra destinada al almacenamiento, clasificación, preparación y distribución de bienes, permitiendo mantener un stock de seguridad y garantizar una respuesta inmediata frente a contingencias. La conservación de este espacio responde a criterios de eficiencia administrativa, continuidad del servicio y adecuada gestión de los recursos públicos, posibilitando centralizar el almacenamiento institucional, asegurar la disponibilidad inmediata de insumos críticos, optimizar la logística de distribución, reducir los tiempos de respuesta ante emergencias, preservar bienes patrimoniales y evitar los costos adicionales que implicaría la contratación de depósitos externos. Tales fundamentos surgen de la planificación operativa desarrollada por las áreas de Patrimonio, Logística, Mantenimiento y Administración del organismo, en el marco de las responsabilidades asignadas al Consejo para garantizar el funcionamiento de sus dispositivos.

A la fecha, este Consejo no dispone de otro inmueble que reúna simultáneamente las condiciones de superficie, ubicación, accesibilidad, capacidad de almacenamiento y operatividad necesarias para reemplazar las funciones que actualmente desarrolla el predio Manuel Rocca sin afectar la continuidad de las prestaciones a cargo del organismo. En consecuencia, con la información obrante en este Consejo, no se identifica un inmueble disponible que permita absorber integralmente las tareas de almacenamiento, logística y distribución que actualmente se desarrollan en dicho predio, desde el cual se abastece de manera permanente a los veintinueve (29) dispositivos dependientes del organismo, sin generar un impacto negativo en la capacidad de respuesta institucional y en la atención de las niñas, niños y adolescentes bajo su responsabilidad. Ello podría comprometer la adecuada ejecución de las obligaciones que el ordenamiento jurídico vigente asigna al Consejo como autoridad administrativa del Sistema de Protección Integral de Derechos.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 16:40:48 -03:00

PABLO ARIEL BERARDI
Director Operativo de Mantenimiento, Tecnología y Procesos
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 16:40:49 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34377737-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30669571- -GCABA-DGCCN s/ Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por los presentes actuados tramita la notificación cursada a este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por la Dirección General de Asuntos Legislativos, en el marco de la Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e identificada por este Organismo como Expediente Electrónico N° 30669571-GCABA-DGCCN/2026.

Al respecto, cabe señalar que mediante dicha notificación se puso en conocimiento a este Consejo de la precitada Resolución, en el marco de la cual la Legislatura de esta Ciudad requirió al Poder Ejecutivo que informe, a través del Organismo correspondiente sobre los siguientes puntos referidos al predio donde funcionaba el ex centro socioeducativo de régimen cerrado "Manuel Rocca", dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

En virtud de ello, se solicita se informe sobre diversos aspectos, puntualizados en la presente requisitoria y las cuales se remite en razón de brevedad.

Así las cosas, esta Subdirección Operativa eleva la presente a los fines de otorgar respuesta a lo requerido por esa instancia.

En tal sentido, y conforme el requerimiento,se acompaña lo informado por medio dela nota NO-2026-34076773-GCABA-DGLTACDN por la Dirección Operativa de Mantenimiento, Tecnología y Procesos, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa,en virtud deresultar el área que articulóla respuestaconlas diversas áreas de esteorganismointervinientes en la temática de marras, conforme lo requerido en la presente solicitud.

Para finalizar, se informaen relación con elpunto 4,que la respuesta otorgada por este Consejo se circunscribe exclusivamenteal ámbito de competencia correspondiente a este Organismo.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, se eleva el presente informe para su conocimiento y se solicita se tenga por cumplido con lo requerido.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.29 12:32:15 -03:00

Fernando Forero
Subdirector Operativo de Oficios Judiciales y Enlace con Organismos de
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.29 12:32:17 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34392536-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30669571- -GCABA-DGCCN

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA

Por los presentes actuados tramita la notificación cursada a este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por la Dirección General de Asuntos Legislativos, en el marco de la Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e identificada por este Organismo como Expediente Electrónico N° 30669571-GCABA-DGCCN/2026.

Al respecto, cabe señalar que mediante dicha notificación se puso en conocimiento a este Consejo de la precitada Resolución, en el marco de la cual la Legislatura de esta Ciudad requirió al Poder Ejecutivo que informe, a través del Organismo correspondiente sobre los siguientes puntos referidos al predio donde funcionaba el ex centro socioeducativo de régimen cerrado "Manuel Rocca", dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Ello así, se solicita se informe sobre diversos aspectos, puntualizados en la presente requisitoria y las cuales se remite en razón de brevedad.

En virtud de ello, desde este Nivel se procedió a realizar las consultas pertinentes y procedió a otorgar respuesta a lo requerido por medio IF-2026-34377737-GCABA-DGLTACDN incorporado en orden 11.

Se deja constancia que la documentación citada en dicho informe, se encuentra incorporada en orden 10 del presente.

Por lo expuesto, se elevan las presentes para su conocimiento y posterior remisión a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.29 13:18:55 -03:00

Fernando Forero
Subdirector Operativo de Oficios Judiciales y Enlace con Organismos de
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.29 13:18:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-34574742-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30669571- -GCABA-DGCCN s/Resolución N° 276/2026

A: JUAN ROJAS (DGTALMHF), María Cecilia Taladriz (DGTALMHF), Agustina Gramuglia (DGTALMHF), Rosendo Luis Tarsetti (DGADB),

Con Copia A: Fernando Forero (DGLTACDN),

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo informado por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante NO-2026-34272395-GCABA-DGLTACDN, en el marco de la Resolución 276/2026 de la LCABA, (ambos documentos se adjuntan en documentos de trabajo), dará respuesta al punto 4 de la requisitoria únicamente en lo atinente a su ámbito de competencia y a los dispositivos bajo su cargo.

En tal sentido, y considerando que la consulta involucra la disponibilidad de inmuebles de propiedad o bajo administración del Gobierno de la Ciudad, se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a que por medio de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, que informe si existen otros inmuebles aptos para desarrollar las tareas actualmente realizadas en el predio del ex Centro Socioeducativo "Manuel Rocca", detallando su ubicación, superficie y estado de disponibilidad, a fin de que dicha información pueda ser incorporada a la respuesta que el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes elevará a esta Legislatura.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 13:55:57 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 13:55:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-36290543-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: S/ Contestación NO-2026-34574742-GCABA-DGCCN, EX-2026-30669571- -GCABA-DGCCN s/Resolución N° 276/2026

En respuesta a: NO-2026-34574742-GCABA-DGCCN

A: Joaquin Giannuzzi (DGCCN),

Con Copia A: Fernando Forero (DGLTACDN), JUAN ROJAS (DGTALMHF), María Cecilia Taladriz (DGTALMHF), Agustina Gramuglia (DGTALMHF), Rosendo Luis Tarsetti (DGADB),

---

De mi mayor consideración:

Por medio de la Nota N° NO-2026-34574742-GCABA-DGCCN, y de acuerdo a lo informado por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante NO-2026-34272395-GCABA-DGLTACDN, se hace saber que esta Dirección General Administración de Bienes cumple en informar que, luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), no se registran actualmente inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reúnan las características edilicias y geográficas necesarias para los fines requeridos.

Por lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder de la prosecución del trámite.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 14:55:16 -03:00

Ramiro Rico
Gerente Operativo
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 14:55:16 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36313177-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30669571- -GCABA-DGCCN - s/ Eleve Rta Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA

Por los presentes actuados tramita la notificación cursada a este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por la Dirección General de Asuntos Legislativos, en el marco de la Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e identificada por este Organismo como Expediente Electrónico N° 30669571-GCABA-DGCCN/2026.

Al respecto, cabe señalar que mediante dicha notificación se puso en conocimiento a este Consejo de la precitada Resolución, en el marco de la cual la Legislatura de esta Ciudad requirió al Poder Ejecutivo que informe, a través del Organismo correspondiente sobre los siguientes puntos referidos al predio donde funcionaba el ex centro socioeducativo de régimen cerrado "Manuel Rocca", dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Ello así, se solicita se informe sobre diversos aspectos, puntualizados en la presente requisitoria y las cuales se remite en razón de brevedad.

En virtud de ello, desde este nivel se procedió a realizar las consultas pertinentes y procedió a otorgar respuesta a lo requerido por medio IF-2026-36312177-GCABA-DGLTACDN incorporado en orden 17.

Se deja constancia que la documentación citada en dicho informe, se encuentra incorporada en orden 10 y 16 del presente.

Por lo expuesto, se elevan las presentes para su conocimiento y posterior remisión a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:11:30 -03:00

Fernando Forero
Subdirector Operativo de Oficios Judiciales y Enlace con Organismos de
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:11:30 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37223836-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30669571-GCABA-DGCCN - Resolución N° 276/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA:

Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Resolución N° 276/2026 identificado como INLEG-2026-30669830-GCABA-DGCCN - orden N° 2 -, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General Administración de Bienes como NO-2026-36290543-GCABA-DGADB, en el Orden N° 16, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 15:50:10 -03:00

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 15:50:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37231628-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30669571-GCABA-DGCCN s/ Res 276/2026 - Informes referidos al predio donde funcionaba el ex Centro Socioeducativo de régimen cerrado “Manuel Rocca”.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 276/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

CONSEJO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- IF-2026-36312177-GCABA-DGLTACDN
- NO-2026-34076773-GCABA-DGLTACDN
- IF-2026-34377737-GCABA-DGLTACDN
- IF-2026-34392536-GCABA-DGLTACDN
- IF-2026-36313177-GCABA-DGLTACDN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- NO-2026-36290543-GCABA-DGADB
- IF-2026-37223836-GCABA-DGTALMHF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 16:17:26 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 16:17:28 -03:00